

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-016-2022
DE 5 DE MAYO DE 2022

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **QIU GEN LUO**, persona natural, portadora de la cédula de identidad personal N° N-21-1461, localizable al teléfono celular 6275-4689; propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”**

Que en virtud de lo antedicho, el día veintinueve (29) de abril de 2022, **QIU GEN LUO**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA”**, ubicado en Santa María, corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO MANUEL ESPINOSA Y JORGE CARRERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98 e IRC-006-03** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de cuatro (4) de mayo de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del

Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

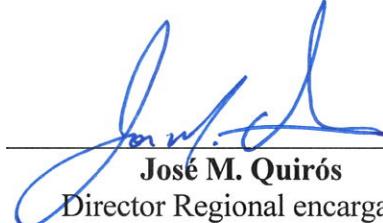
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA**” promovido por **QIU GEN LUO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, el cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

CUMPLASE,



José M. Quirós
Director Regional encargado
MiAMBIENTE-Coclé